

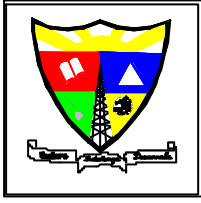
IMPLEMENTACIÓN

La etapa de implementación es la etapa definitiva del Esquema de Ordenamiento Territorial y su significado abarca la real capacidad de la administración municipal, la comunidad y los distintos sectores para cambiar o reafirmar la tendencia de desarrollo del municipio.

Esta implementación se hace a través de un Acuerdo Municipal el cual contiene todos los elementos que se han desarrollado dentro del Diagnóstico, la evaluación Integral del territorio y desde luego la normatividad y las sanciones a las que haya lugar.

La implementación comprende tres etapas importantes y consecuentes:

1. Adopción: Está a cargo del Concejo Municipal, quien oficialmente adopta mediante Acuerdo el Esquema de Ordenamiento Territorial.
2. Instrumentalización: Es la consecución de recursos técnico, humanos y económicos para que se pueda ejecutar el EOT; en el caso de Suatenza, indudablemente, debe crearse la Secretaría de Planeación Municipal para que esta dependencia gestione, coordine y aplique el EOT.
3. Control y Seguimiento: Es la fase en la cual comunidad, administración y órganos de control social del estado, deben asumir el control de cada una de las partes que comprende el EOT.



ACUERDO No- ---
Del --- del mes de --- del año 2000

Por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal, se clasifican y determina los usos del suelo y se establecen los sistemas estructurantes y planes parciales.

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los numerales 7º y 9º del Artículo 313 de las Constitución Política de Colombia, la Ley 388 de 1997 y sus Decretos Reglamentarios y,

CONSIDERANDO

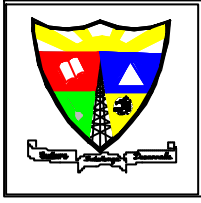
Que es necesario para el municipio de Sutatenza contar con un reglamento de usos del suelo de su territorio.

Que se hace necesario dictar las normas necesarias para el control, que regulen, preserven y defiendan el patrimonio ambiental y cultural del municipio.

Que es necesario dictar normas que armonicen el desarrollo de la actividades económicas y sociales del municipio con la región y con el país

Que es necesario reglamentar la distribución del territorio rural y urbano del municipio de Sutatenza

Que es necesario fijar de manera general la estrategia de localización y distribución espacial de las actividades.



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SUTATENZA

Que es indispensable contar con información actualizada del municipio

Que se expidió la Ley 507 de 1999 donde se establecen los plazos para la adopción del Esquema de Ordenamiento Territorial,

Que la Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR ha emitido la Resolución 306 por medio de la cual fija los parámetros ambiental del Ordenamiento Territorial.

ACUERDA:

ARTICULO 1-. Adóptese el Esquema de Ordenamiento Territorial para el municipio de Sutatenza, consignado en los siguientes títulos, capítulos y artículos que lo conforman. Hace parte integral de este Proyecto de Esquema de Ordenamiento Territorial E.O.T. los mapas, las memorias, planos, gráficas y tablas que son los documentos de soporte del mismo.

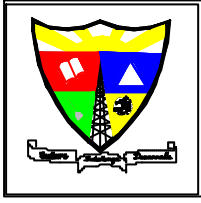
TITULO I

COMPONENTE GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

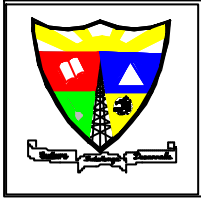
CAPITULO I

De las políticas, estrategias y objetivos

ARTICULO 2.POLÍTICAS. Las políticas de desarrollo territorial están enmarcadas dentro de los ámbitos de interés nacional y departamental en actual ejecución:



- a. Políticas del estado para la planificación y uso de los recursos naturales:
- ✓ El desarrollo económico se regirá por el principio universal del desarrollo sostenible contenido en la declaración de Río de Janeiro en Junio de 1992, sobre medio ambiente y desarrollo.
 - ✓ La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.
 - ✓ Las políticas de población tendrán en cuenta el derecho de los seres humanos a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.
 - ✓ Las zonas de páramo y nacimientos de agua, serán objeto de protección especial
 - ✓ El consumo humano del recurso hídrico será prioritario sobre cualquier otro uso
 - ✓ La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas para evitar o mitigar su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.
 - ✓ El manejo ambiental del país, conforme a la constitución nacional, será descentralizado, abierto y democrático.
 - ✓ Las instituciones ambientales del estado se estructurarán teniendo como base criterios de manejo integral del medio ambiente y su interrelación con los procesos de planificación económica, social y biofísica.

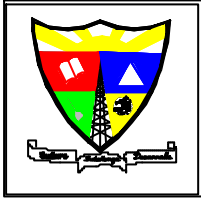


b. Políticas para el manejo del espacio público y de interés general.

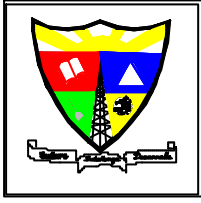
- ✓ La destinación del uso común de un espacio determinado, prevalece sobre el interés particular. El cumplimiento de la función pública del urbanismo deberá ser eje central del ejercicio de la planificación y éste primará sobre los demás usos del suelo
- ✓ Los bienes del espacio público están dedicados al disfrute público y colectivo tanto del espacio en sí mismo, como su amoblamiento.
- ✓ El espacio público está conformado por áreas para la conservación y preservación del sistema orográfico o de montañas, para la preservación del sistema hídrico y por las áreas de interés general, científico o paisajístico.
- ✓ Los elementos artificiales constitutivos del espacio público son los componentes de los perfiles viales, áreas de control ambiental, mobiliario urbano y señalización, puentes peatonales, túneles, ciclo pistas, sardineles, etc. y toda aquella infraestructura construidas artificialmente para la seguridad, la movilidad y la comunicación del público.

c. Políticas de planificación a entidades territoriales

- ✓ La planificación deberá obedecer a principios generales de autonomía, ordenación de competencias, coordinación, consistencia, prioridad en el gasto público social, continuidad, participación, sustentabilidad ambiental, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad.



- ✓ Determinar de cumplimiento de estrategias de mediano y corto plazo de acuerdo a las necesidades propias de cada región o unidad territorial.
 - ✓ Equilibrar el desarrollo armónico de las regiones que obedecerán a la distribución equitativa de las oportunidades y beneficios como factores básicos.
 - ✓ Instrumentalizar técnicamente los planes de desarrollo que deberán estar acompañados del Plan de Inversiones plurianuales y las metas a corto, mediano y largo plazo.
 - ✓ Adoptar los planes de desarrollo que deberán ser sometidos a la opinión pública y la participación en su formulación será amplio y democrática, pasando por instancias de validación en cada sector: productivo, ambiental, comunitario, etc.
- e. Políticas para el manejo de las Licencias de construcción
- ✓ Dotar a las oficinas de planeación municipal, quienes implementarán mecanismos administrativos y técnicos para el control y seguimiento de las construcciones en la zona urbana y suburbana del municipio.
 - ✓ Reglamentar a través de los instrumentos que otorga la Ley 388 de 1997, se aplicarán las sanciones pertinentes a la violación del uso del suelo y normas constructivas oficiales del municipio.



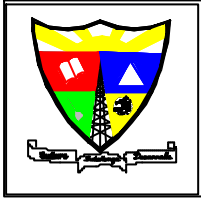
- ✓ Las oficinas rectoras de la planificación urbana, deberán contar con todas las herramientas técnicas, como planos, estudios de estratificación, inventario de redes, etc. para poder ejercer con mayor eficiencia el control del crecimiento urbano del municipio.

- ✓ Será autonomía del municipio, generar su propio reglamento urbano, teniendo en cuenta los principios establecidos en la ley marco de planificación Urbana. Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, y su decretos reglamentarios.

ARTICULO 3-. ESTRATEGIAS. Las estrategias de desarrollo del municipio de Sutatenza, están íntimamente ligadas con la vocación económica de la región y estas deben trazarse no desde la perspectiva de una sola entidad territorial, sino desde el conjunto de municipios con características económicas complementarias, a fin de disminuir riesgos y fortalecer oportunidades de mercadeo regionales.

1. estrategias a nivel productivo

El tamaño y la capacidad productiva del municipio de Sutatenza no es relevante a nivel regional, mucho menos nacional; no tiene renglones económicos exclusivos que le garanticen una dinámica independiente, con mucho esfuerzo produce bienes de del sector primario que no alcanzan a satisfacer la demanda local, por lo cual su población se ve obligada a acudir a mercados cercanos como Guateque. La tendencia, tal y como se vio en la prospectiva territorial, es a que Guateque y Garagoa se conviertan en ciudades regiones que absorban la vida de los municipios próximos como Sutatenza.



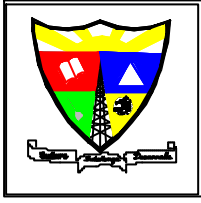
ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SUTATENZA

Para cambiar este panorama se necesita del compromiso irrestricto de la comunidad política y técnica, no del municipio, sino de la región, para llevar a cabo alianzas comerciales y de prestación de servicios. Los movimientos mundiales tienden hacia la regionalización y la globalización de la economía, de tal forma que persistir en el aislamiento y en el auto abastecimiento es ir en contra de las corrientes mundiales de organización productiva y económica.

Se determinarán ante todo, las actividades económicas presentes en la región y generar circuitos de intercambio y áreas específicas de producción y procesamiento, creando por lo tanto espacios especializados en la región, denominados sistemas productivos. Quien produce, quien procesa, dónde se vende y cómo se distribuye la utilidad con visión social, éste debe ser el objeto del desarrollo regional territorial. El objetivo de analizar este punto es ubicar cómo se comporta la dinámica económica de la región y cuáles serían sus oportunidades estratégicas para hacer un uso óptimo de las condiciones actuales del territorio. Los temas de análisis serían:

- ✓ Principales productos por municipio
- ✓ Principales productos del municipio de Sutatenza
- ✓ Participación en el mercado de los productos municipales
- ✓ Canales de distribución
- ✓ Principal estructura física para la producción
- ✓ Integración funcional de la región en los mercados nacional e internacionales.

Pero si bien es cierto que la vida de un municipio, depende de su capacidad productiva, es vital analizar previamente, ésta capacidad en Sutatenza; el 95% de la población vive de la producción agropecuaria, con graves restricciones para



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SUTATENZA

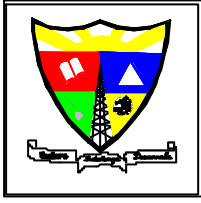
el uso del suelo debido a la pobreza del mismo y a barreras de tipo físico, además de una regular red de drenajes. Así las cosas, con qué armas, por llamarlo así, participaría el municipio dentro de una sólida economía regional.

Dentro del análisis económico del municipio, se ha determinado que si bien tiene estas limitaciones, también tiene algunas ventajas a las que con adecuado manejo, se pueden convertir en una herramienta sólida de competitividad. La diversidad de pisos térmicos que propician igualmente la diversidad de cultivos, entre frutas, hortalizas; una actividad agroindustrial con tendencias a incrementarse, que generan valor agregado al proceso productivo y una nueva tendencia dentro de la producción agrícola.

El control de la producción de verduras por medio de viveros. Estos disminuyen el riesgo y aumentan la productividad, aunque la inversión inicial es alta, deben diseñarse sistemas de agrupación campesina para bajar costos. La especialización de la producción ganadera, tornándolo en ganadería estabulada con doble propósito y la actividad porcícola serían otros renglones de buen rendimiento económico dentro de la región.

Existen algunos elementos ejes que pueden fortalecer el sistema económico municipal enfocados a la optimización del sistema de producción agropecuario en algunos frentes:

- ✓ Mejorar el sistema productivo municipal
- ✓ Implementar modelos productivos agrícolas sostenibles
- ✓ Genera sistemas de mercadeo
- ✓ Implementar sistemas de Información Agropecuaria regional.

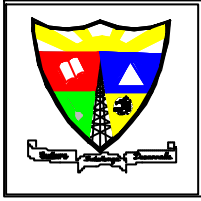


2. Estrategias a nivel de prestación de servicios.

Sutatenza está localizado en un punto estratégico, sobre la vía al llano, muy cerca al municipio de Guateque y su infraestructura de servicios especialmente, está en buenas condiciones. Estas particularidades hacen que el municipio pueda convertirse en prestador de servicios educativos y de capacitación, especialmente, aprovechando la infraestructura que posee actualmente y una demanda potencial no solo del municipio, sino de los municipios vecinos, Guateque, Tenza, Garagoa, etc.

Para este propósito, se debe realizar alianzas estratégicas con instituciones prestadoras de servicios de educación, universidades públicas y privadas a nivel regional y nacional, que estén dispuestas a tener allí sedes. Una muestra es la buena demanda que actualmente tiene los servicios de educación a distancia que se prestan en el municipio. Igualmente, aprovisionar la infraestructura necesaria para tal fin, como los colegios y la potencial infraestructura de ACPO, como el Centro de Estudios, el antaño Instituto Femenino, etc. Para ello el municipio debe:

- ✓ Gestionar con entidades educativas nacional y regionales la instalación de nuevas sedes en el municipio.
- ✓ Vender la imagen del municipio, como un municipio de tipo cultural aprovechando la reputación de ACPO, pero orientándolo hacia otro tipo de servicios.
- ✓ Realizar convenios ínter administrativos con ACPO (Ahora inactivas) para la Utilización de dicha infraestructura en beneficio de ambos y del municipio en general.



ARTICULO 4-. OBJETIVOS. El objetivo del ordenamiento territorial es complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar el desarrollo y el aprovechamiento sostenible del mismo, así:

- ✓ La definición de las estrategias de uso, ocupación y manejo del suelo, en función de los de los objetivos sociales, urbanísticos y ambientales
- ✓ El diseño y adopción de instrumentos y procedimientos de gestión y actuación que permitan ejecutar actuaciones integrales y articular las actuaciones sectoriales que afectan la estructura del territorio municipal.
- ✓ La definición de planes y programas que concreten estos propósitos

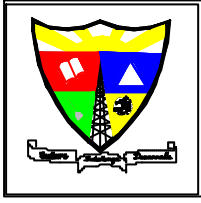
TITULO II

CONTENIDO ESTRUCTURAL

CAPITULO I

De la articulación con el contexto regional

ARTICULO 5-. El municipio en la región: El municipio de Sutatenza esta ubicado al occidente del Departamento de Boyacá, a los 05° 01' 35" de latitud norte y 73° 27' 20" de longitud oeste, a una altura sobre el nivel del mar de 1.119 metros, con una temperatura promedio de 17.3 °C. Dista de la capital del departamento 118 Km. y de la ciudad de Bogotá Limita por el Norte con el municipio de Tenza, por el oriente con el municipio de Garagoa, por el sur con los municipios de

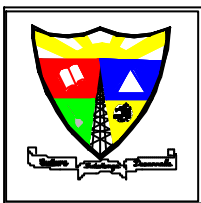


ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SUTATENZA

Garagoa y Guateque y por el occidente con Guateque. Sutatenza pertenece a la provincia de Oriente, que hace parte del llamado Valle de Tenza y una de las trece existentes en el departamento de Boyacá, conformada a su vez por ocho municipios Guateque (su capital): Sutatenza, Tenza, Guayatá, Almeida, Somondoco, Pachavita y La Capilla, todos localizados al sur del departamento de Boyacá, dentro de la zona Andina, específicamente dentro de la región Cundiboyacense.

El municipio de Sutatenza está ubicado sobre las estribaciones de la cordillera oriental, en medio de una topografía de fuertes pendientes, con una buena cobertura vegetal y limitando con el Embalse La Esmeralda, generadora de energía para gran parte del país. A pesar de estar ubicado dentro de una difícil topografía, sus habitantes han desarrollado una actividad agropecuaria basada en el cultivo de maíz, principalmente, la ganadería extensiva. En la última década han diversificado sus cultivos hacia productos característicos de tierra fría como el tomate, pepino y algunos frutales, un cambio promovido por las variaciones en el comportamiento del clima a partir de la construcción del Embalse La Esmeralda que enfrió la temperatura normal de la zona, generando, desde luego, el cambio en la cultura agrícola de la región cuyos pobladores han pasado del cultivo de la Chirimoya, plátano y caña de azúcar al del maíz y la horticultura.

ARTICULO 6. JURISDICCIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL. El municipio de Sutatenza limita con los municipios de Somondoco, Guateque, Tenza y Garagoa. No existe reglamentación a nivel de Ordenanza que oficialice esta delimitación; sin embargo, se han localizado las **Actas de Deslinde** elaboradas entre estos municipios y sus vecinos apoyadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Estas se anexan dentro del componente Administrativo, Capítulo I



ARTICULO 7- ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN TERRITORIAL El municipio está conformado por 10 veredas y la cabecera municipal. Su delimitación se encuentra en la página 29 del Componente Administrativo y se acompaña del mapa I-2 denominado Distribución Veredal del Municipio de Sutatenza.

No.	VEREDA	AREA Km2
1	Sigüique Centro	1.00
2	Salitre	1.81
3	Guamo	3.13
4	Irzón	3.17
5	Boquerón	3.88
6	Ovejeras	4.76
7	Gaque	4.94
8	Piedra Larga	5.12
9	Sigüique	5.28
10	Páramo	8.1
11	Area urbana	0.42
	Area Total	42

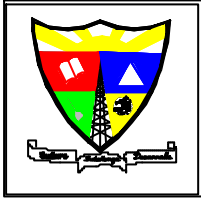
TITULO III

CLASIFICACIÓN Y BONIFICACIÓN GENERAL DEL TERRITORIO

CAPITULO I

De la definición y delimitación

ARTICULO 8. SUELO URBANO: Definición: El suelo urbano es la porción de territorio municipal destinado al desarrollo de vivienda agrupacional, dotada de servicios básicos, sociales y de infraestructura de servicios viales suficientes para



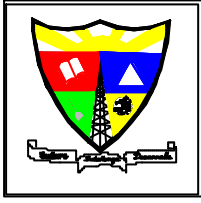
el desarrollo de las actividades cotidianas del conjunto de personas que la habitan.

Delimitación: La delimitación del suelo urbano se encuentra descrito en la página 28 y siguientes del Documento técnico denominado Subsistema Administrativo Capítulo I, que además se acompaña del Mapa I-3, los cuales hacen parte integral del presente proyecto de Acuerdo.

ARTICULO 9-. SUELO DE EXPANSIÓN URBANA: Definición: es la porción de suelo municipal que anexa y provee al suelo urbano, para ensanchar el desarrollo de la actividad urbana.

Delimitación: El suelo de Zona de expansión largo plazo y comprende la mayor parte de la cabecera municipal, donde el municipio puede extender cualquiera de las actividades propuestas de acuerdo a la demanda de las mismas. La zona urbana municipal ocupa un área de 391.998 m² de los cuales tan solo 110.810 m² aproximadamente se encuentra ocupada por construcciones. Esto hace que dentro del perímetro urbano exista una zona de 281.187 m² libres de construcciones lo representa aproximadamente el 70% del área urbana total. Esta zona se encuentra espacializada en el mapa VI-11 denominado Zonificación Urbana, el cual hace parte integral de este proyecto de Acuerdo.

ARTICULO 10. SUELO SUBURBANO. Definición: El suelo suburbano es la porción de tierra municipal que se provee con el objeto de desarrollar en ésta, actividades que tengan restricciones para que sean desarrolladas en la zona urbana o de expansión urbana.



Delimitación: El suelo suburbano está localizado al costado noroccidental del perímetro urbano, delimitado por la vía alterna que se comunica luego con la vía a Tenza y el perímetro urbano. Esta delimitación se espacializa en el mapa VI-10. Zonificación de Usos, el cual hace parte del presente proyecto de Acuerdo

ARTICULO 11. SUELO RURAL. Definición: Es el espacio de territorio municipal destinado al desarrollo de actividades agropecuarias o agroindustriales, que provean de insumos a toda la población municipal o regional.

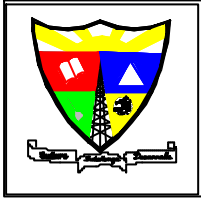
Delimitación: El suelo rural es el área de terreno municipal resultante, luego de haber realizado la clasificación del suelo urbano y suburbano. El suelo rural se presenta en el Mapa VI-10, que hace parte integral del presente proyecto de Acuerdo.

CAPITULO II

Clasificación del uso del suelo municipal.

ARTICULO 12-. CLASIFICACIÓN: Es la modalidad de uso más apta para determinada porción de un territorio. Para el municipio de Sutatenza, se han establecido la siguiente clasificación de usos:

USO PRINCIPAL. Comprende la actividad o actividades aptas de acuerdo con la potencialidad y demás características de productividad y de sostenibilidad de la zona



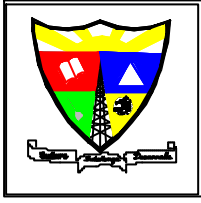
USO COMPLEMENTARIO: Comprende las actividades compatibles y complementarias al uso principal que están de acuerdo con la aptitud, potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad.

USO RESTRINGIDO: Comprende las actividades que no corresponden completamente con la aptitud de la zona y son relativamente compatibles con las actividades del uso principal y complementarios. Estas actividades solo se pueden establecer bajo condiciones rigurosas de control y mitigación de impactos. Debe contar con la viabilidad y control de requisito ambientales exigidos por las autoridades competentes y además deben ser aprobados por la Junta de Planeación Municipal, con la debida divulgación a la comunidad.

USO PROHIBIDO: Comprende las demás actividades para las cuales la zona no presenta aptitud y/o compatibilidad con los usos permitidos

ARTICULO 13. TIPOS DE USOS DEL SUELO Y ZONIFICACIÓN RURAL Y URBANA. Se han definido los siguientes tipos de usos para la clasificación general del suelo en el municipio de Sutatenza:

1. Protección
2. Conservación
3. Revegetalización- Rehabilitación o recuperación
4. Agricultura tradicional y/o complementada con tecnología apropiada
5. Agricultura semimecanizada
6. Pastoreo extensivo
7. Pastoreo semi intensivo
8. Minería



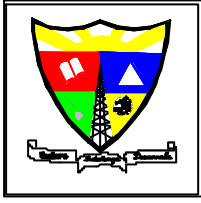
9. Industria
10. Servicios
11. Recreación
12. Turismo
13. Residencia campestre individual
14. Residencia campestre agrupacional
15. Residencia urbana individual
16. Residencial urbano de agrupación
17. Agroindustria
18. Comercio
19. Los demás

CAPITULO III

Áreas de manejo especial

ARTICULO 14-. AREAS DE REGIMEN TERRITORIAL ESPECIAL. Definición: Son aquellas zonas que se encuentran controladas por un régimen especial, ya sea por su naturaleza jurídica, por la clasificación de usos, de pendiente, de amenaza o por su importancia hídrica y faunística. Se adopta como zona de régimen especial las siguientes zonas:

ARTICULO 15. AREAS DE AMENAZAS NATURALES: Definición: Son las zonas o áreas del territorio municipal, en las cuales existe la posibilidad o probabilidad de ocurrencia de un fenómeno natural o antrópico potencialmente dañino durante un periodo específico.



Delimitación: Las zonas de amenaza en el municipio de Sutatenza se encuentran relacionadas y delimitadas en página 135 del Subsistema Físico Biótico (Capítulo II), además de los mapas II-9 y II-10 de Amenazas Rural y Urbano, respectivamente; se acompaña esta información de los fenómenos de remoción expresadas en el Mapa II-5 Mapa Morfodinámico y 18 fichas técnicas que acompañan el documento técnico, parte integral del presente proyecto de Acuerdo.

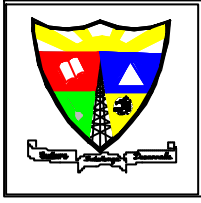
ARTICULO 16. DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE AMENAZAS EN LA ZONA RURAL: Se delimitan las siguientes zonas como:

a. Amenaza por inundación: (FHh). En el municipio de Sutatenza este tipo de amenaza se presenta a lo largo del valle fluvial del río Súnuba en las veredas Gaque y Salitre.

b. Amenaza por Degradación de Suelo por Erosión

Amenaza Media por Erosión. (DESm) Corresponde a sectores de ladera de alta productividad agropecuaria y por ello altamente susceptibles a la degradación. La zona afectada por este fenómeno se encuentra ubicada en la vereda Páramo, en la cuenca de las quebradas Yerbabuena, Grande, Pasto bravo y Sutatenza

Amenaza Alta por Erosión. (DESa) Corresponde a sectores de laderas dedicados a actividades Mineras y agropecuarias donde los suelos superficiales son susceptibles a la degradación. En la mayor parte de esta unidad se muestran evidencias claras de la degradación como la erosión laminar, el descapote y calvas de erosión. El



área sometida a este proceso se encuentra ubicada en el sector las juntas, Vereda Sigüique, cantera de arena.

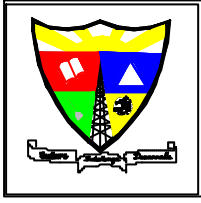
c. Degradación del Suelo por remoción en masa: (DSRf)

Este fenómeno es apreciable en la mayor parte del municipio afectando a la Formación Fómeque debido a su composición litológica y a su disposición estructural. Las zonas más afectadas son las veredas: Boquerón, Gaque, Piedra Larga, Salitre, Ovejeras, Irzón, Guamo, Sigüique y Sigüique Centro

d. Incendios forestales:

Amenaza media por incendio. (IFm) Este grado de amenaza se presenta en áreas arbustivas densas con climas semihúmedos; arbustivas dispersas, bajas y algunos herbazales de áreas húmedas. En la zona urbana se localiza en los parque (Ver Mapa de Amenazas Urbano II-10) En el sector rural se presenta en la parte norte de la vereda de Páramo.

Amenaza alta por incendio. (IFa) Es propia de áreas arbustivas bajas herbazales y pajonales de páramo en áreas onduladas, bosques plantados y asociaciones de estos con vegetación nativa, dicha cobertura presenta este grado de amenaza debido a la facilidad con que prende, a la existencia de un clima con tendencia seca caracterizado por periodos de largas sequías, por la cercanía a sectores turísticos y por que su propagación eventualmente se facilitaría por efecto de la propagación del viento En el municipio de Sutatenza esta amenaza se encuentra ubicada en la Peña de las Águilas



ARTICULO 17. DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE AMENAZAS EN LA ZONA URBANA:

Se declaran como zonas de amenaza en la perímetro urbano las expresadas en el Mapa II-10.

Delimitación:

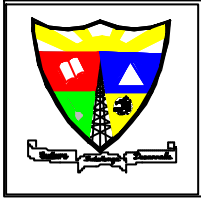
- a. Amenaza por degradación del suelo y por remoción en masa:

Desprendimiento y desplome: Es la zona localizada sobre la vía de acceso al centro urbano, que bordea la Plaza de Toros.

Amenaza Alta por Flujo de suelos: Cobija el 35% del perímetro urbano y se localiza en el sector occidental del mismo.

Amenaza Media por Flujo de Suelos: Ocupa la mayor parte del perímetro urbano, es decir un 65%.

- b. Amenaza media por incendios forestales: Ocupa las manzanas 23, 24 y 25 del perímetro urbano, zonas verdes del municipio con escaso mantenimiento.
- c. Amenazas por fenómenos Sísmicos: Ocupa todo el 100% del perímetro urbano
- d. Amenaza por fenómenos de remoción en masa:



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SUTATENZA

Deslizamientos: Existen tres focos de deslizamientos, dos de ellos activos localizados sobre la vía Sutatenza – Guateque, a la altura de la escuela Kenedy, cobija las manzanas 6 y 33; y un deslizamiento inactivo, localizado al norte del centro urbano en la cabecera de las manzanas 37 y 34.

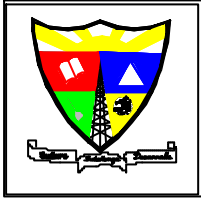
Presencia de Cárcavas: Existe fenómenos de carcavamiento en el borde sur de la manzana No. 5.

Presencia de terracetos: Existe fenómenos de remoción a través de terracetos en la parte norte de la manzana 37 sobre la vía que conduce a Tenza.

ARTICULO 18. AREAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE AGUA:
Definición: Son las zonas de importancia estratégica cuya composición biótica y física permite la conservación y producción de agua.

Localización:

- ✓ Las áreas de propiedad del Municipio de Sutatenza, localizada en el municipio de La Capilla, donde existe la bocatoma principal del acueducto urbano y las que el municipio ha adquirido con el objeto único de preservar y proteger la producción de agua, fauna y flora.
- ✓ Las zonas correspondientes a los predios que pertenecen o pertenecerán al municipio de Sutatenza, dentro del suelo rural, que han sido adquiridos con el fin de convertirlos en reserva natural o productora de agua



- ✓ El área resultante de medir 5 (cinco) metros a cada lado del borde de las siguientes quebradas, desde su nacimiento: Q. Sutatenza (y los afluentes que la forman), La Arepa (y los cauces que la conforman), La Laja (y sus afluentes) y Guamo (con sus afluentes). Además en los dos ríos principales, Garagoa y Súnuba, el margen de protección dentro de la jurisdicción del municipio de Sutatenza, será de 10 (diez) metros a partir de la cota máxima de cada río en época de invierno. Ver mapa II-2 Cuencas Hidrográficas.

ARTICULO 19. AREA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN: Definición: Area de terreno destinado al mantenimiento y preservación de los recursos físicos, bióticos, con el objeto de mantener el equilibrio natural de la misma.

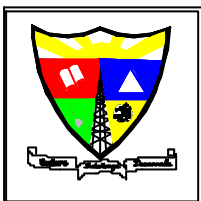
Delimitación:.. Corresponde a la parte norte del municipio y parte de la vereda Ovejeras e Irzón. Comas regulares a moderadamente inclinadas, de tierras frías. Son las áreas indicadas en el mapa VI-10 con el símbolo PC, el cual hace parte integral del presente proyecto de Acuerdo. En la cabecera municipal, la zona de protección y recuperación, comprende las zonas del municipio donde existe alguna amenaza de cualquier tipo ZRc. Esta se encuentra espacializada en el mapa VI-11 Zonificación Urbana, el cual hace parte integral del presente proyecto de Acuerdo.

TITULO IV

COMPONENTE URBANO

CAPITULO I

Clasificación y zonificación del suelo urbano

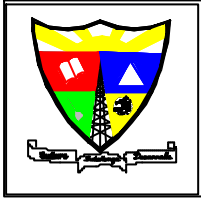


ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SUTATENZA

ARTICULO 20 -. De la zona urbana. Se adopta como delimitación del perímetro urbano lo descrito en la página 37 de Componente Administrativo, Capítulo II, documentado en el Mapa I-5 de Distribución Urbana, el cual hace parte integral del presente proyecto de Acuerdo. La cabecera Municipal tiene una extensión de 0.42 Km2. y está dividida en 40 manzanas (división catastral IGAC). Posee 332 predios cuyo principal uso es el residencial y de servicios institucionales

ARTICULO 21 -. Clasificación y uso del suelo urbano: Se adopta la siguiente clasificación y uso del suelo urbano el descrito en el siguiente cuadro:

SIMB.	ZONAS	USO DEL SUELO			
		Princip.	Complemen	Restring.	Prohibido
DC	En desarrollo Urbanístico: Abarca la parte central de la zona urbana del municipio, con alto índice de construcción.	15,16,	1,2,10,	11,12,18	3,4,5,6,7,8,9,13,14,17,19
DU	Zona de expansión largo plazo: Comprende la mayor parte del municipio, donde el municipio puede extender cualquiera de las actividades propuestas de acuerdo a la demanda de las mismas.	15,16,	1,2,10,	11,12,18	3,4,5,6,7,8,9,13,14,17,19
ZR	Zona de recreación: Comprende las áreas de la zona urbana donde en la actualidad se desarrollan actividades de tipo recreativo y donde existen posibilidades de desarrollarlas hacia el futuro.	11,12	1,2,3,	10	4,5,6,7,8,9,13,14,15,16,17,18,19
ZRc	Zona de protección y recuperación. Comprende las zonas del municipio donde existe alguna amenaza de cualquier tipo	1,2,3,		11,12	4,5,6,7,8,9,10,13,14,15,16,17,18,19



PARÁGRAFO: La descripción de cada uno de los usos se encuentra en el artículo 13 del presente Acuerdo y se acompaña del mapa VI-11 Zonificación Urbana, que hace parte integral del presente proyecto de Acuerdo.

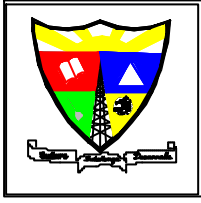
ARTICULO 22 -. Se declara como zona de espacio público: Las vías de comunicación urbanas (calles y carreras) y sus elementos constitutivos: sardineles, andenes y puentes. Las vías veredales, con sus elementos constitutivos: zonas verdes, parque principal, zonas verdes, zona de recreación (plaza de toros, cancha múltiple).

ARTICULO 23 -. Se adopta la reglamentación para parcelaciones, urbanizaciones y construcciones consignadas en el anexo denominado: Normativa Urbana, anexa al presente Acuerdo, conformado por 68 artículos.

CAPITULO II.

Infraestructura física y de equipamientos colectivos

ARTICULO 24-. Definición: Es el conjunto de bienes muebles e inmuebles que prestan un servicio de carácter social a la comunidad que habita determinado espacio de territorio urbano o rural. Este conjunto de bienes está agrupado en dos: servicios básicos y servicios sociales. Dentro de los primeros se encuentran: Salud, educación, acueducto, alcantarillado y energía eléctrica. Dentro del segundo grupo están: Recreación, matadero municipal, recolección y disposición de basuras, telefonía, infraestructura vial, jardines infantiles, guarderías, ancianatos, etc. Dentro de equipamientos colectivos se encuentran toda la infraestructura que sustenta físicamente y hace posible la prestación de los anteriores servicios:



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SUTATENZA

Puestos de salud, escuelas, Plazas de mercado, plaza de toros parques, zonas verdes, edificios administrativos y culturales de propiedad del estado, etc.

ARTICULO 25-. De la infraestructura en el servicio de Salud: se adopta como parte del servicio básico de salud, toda la infraestructura existente dentro del municipio que preste éste servicio, en cualquier nivel y la siguiente infraestructura:

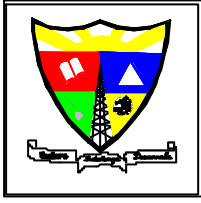
- . Puesto de Salud de Sutatenza, cabecera municipal.
- . Puesto de salud de Guamo
- . Puesto de salud de la vereda Sigüique.

ARTICULO 26-. Se garantizará la prestación del servicio a la población rural, de acuerdo con lo establecido en el Plan parcial de Salud, expresado en el Plan de Atención Básica PAB, para lo cual se asignarán recursos para su ejecución, tanto en insumos, como en personal. Además se buscará el fortalecimiento del servicio, a través de la ampliación de su infraestructura.

ARTICULO 27 -. Se buscará cubrir el déficit de atención de primeros auxilios a la zona rural del municipio que carece del mismo y que se expresa en el mapa III-3 Denominado Cobertura en Salud.

ARTICULO 28. Para la optimización del servicio de Salud se establecen las siguientes actividades:

- a. Construcción del Centro de Salud en la zona urbana del municipio de Sutatenza

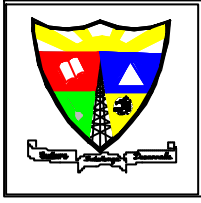


- b. Terminación y dotación del Puesto de Salud de la vereda Sigüique, sector Guayabal.
- c. Dotación del Puesto de Salud de la Vereda Guamo.
- d. Divulgación y seguimiento a Plan de Atención Básica en Salud
- e. Seguimiento y evaluación del plan de actividades de prevención y atención en salud de las Administradoras de régimen Subsidiado ARS, que tengan cobertura en el municipio.

ARTICULO 29 -. De la infraestructura en el servicio de educación: Se adopta como parte del sistema de servicio de educación, todos los bienes muebles e inmuebles que actualmente y en el futuro, prestan el servicio de educación, primaria, básica primaria y secundaria. Además de la infraestructura de propiedad del municipio que actualmente esté siendo utilizada la prestación del servicio de educación, formal y no formal. Hacen parte de ésta infraestructura, la infraestructura física de las 11 escuelas rurales, tres establecimientos urbanos y cada unos de los servicios que estos establecimientos prestan.

ARTICULO 30 -. Hacen parte de las actividades para la optimización del servicio de educación formal y no formal en el municipio:

- a. Dotación y mantenimiento anual de todos los centros educativos a cargo del municipio
- b. Ampliación del centro educativo Naranjos, Vereda Ovejeras.
- c. Implementación y mantenimiento de programas para la educación de adultos en la zona rural y urbana del municipio de Sutatenza.
- d. Creación del centro de capacitación técnica para la población urbana y rural del municipio de Sutatenza.



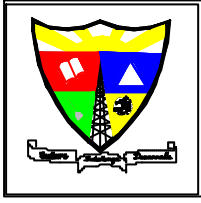
ARTICULO 31. Del servicio de recreación. Hacen parte de la prestación de este servicio, la infraestructura, el quipo técnico y el equipo humano que hacen posible la utilización adecuada del tiempo libre, la lúdica y el entretenimiento de la población urbana y rural.

ARTICULO 32. Del mejoramiento del servicio: Para el mejoramiento del servicio de recreación se disponen las siguientes actividades:

- a. Construcción de escenarios deportivos en la zona urbana, como el estadio municipal.
- b. Dotación técnica al Ente Deportivo para la ejecución de programas que incentiven y promuevan actividades culturales, recreativas y deportivas en la comunidad.
- c. Organización de campeonatos deportivos en la zona rural
- d. Diseño y ejecución de programas para el rescate de las tradiciones manuales, orales u escritas de la comunidad rural y urbana del municipio.
- e. Amoblamiento, adecuación y mejoramiento de las zonas verdes del municipio

CAPITULO III

Plan de servicios públicos domiciliarios.



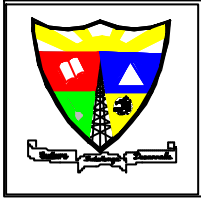
ARTICULO 33-. DEL PLAN DE SERVICIOS DOMICILIARIOS. Definición. Son los planes, programas y proyectos relacionados con la prestación de servicios públicos domiciliarios en la zona urbana y rural.

1. Del Sistema de Acueducto Rural: Se buscará reducir el déficit de agua potable en la zona rural, expresado en el mapa III-6 Cobertura de Acueducto rural, mediante la ejecución del plan de inversiones anexo al presente acuerdo, relacionado con:

- a. Construcción del Sistema de Acueducto rural para el municipio de Sutatenza
- b. Construcción de sistemas de purificación de agua para el (los) acueductos de la zona rural.
- c. Organización Administrativa para la prestación del servicio de acueducto en la zona rural, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 142 de 1993.
- d. Identificación, elaboración e implementación de proyectos sobre cultura para el uso eficiente y ahorro del agua.

2. Del Sistema de Acueducto Urbano: Se adopta como parte del servicio de acueducto, toda la infraestructura existente y futura, para su abastecimiento, almacenamiento y distribución domiciliaria de agua potable. El inventario de redes y distribución está expresado en el mapa III-5. Cobertura y redes del acueducto urbano, el cual hace parte integral del presente proyecto de Acuerdo. El plan para la prestación del servicio de acueducto urbano contempla:

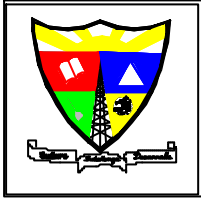
- a. Terminación de la planta de tratamiento para la zona urbana



- b. Construcción del sistema de tratamiento para el área urbana abastecida por el acueducto de Boquerón.
- c. Creación del sistema de administración del servicio en los términos de la Ley 142 de 1993.
- d. Identificación, elaboración e implementación de proyectos sobre cultura para el uso eficiente y ahorro del agua

3. Del sistema de recolección y disposición de aguas residuales: Se adopta como parte del sistema de alcantarillado municipal toda la infraestructura existente y futura para la prestación del servicio, tales como redes, pozos, alcantarillas, etc. Los proyectos a ejecutarse son:

- a. Expansión de redes, especialmente las que canalicen aguas residuales domésticas que actualmente son vertidas hacia la zona de amenaza expresadas en el mapa II-9 Amenaza Urbana, el cual hace parte del presente proyecto de Acuerdo.
- b. Del manejo de las aguas lluvias: Se adopta para la zona urbana un sistema separado para el manejo exclusivo de aguas lluvias y se construirán en el corto plazo éstas redes en los lugares donde hoy no existan, ya que su manejo se hace indispensable para no acentuar el problema de deslizamiento de suelos que sufre la totalidad de la zona urbana, especialmente, la zona declarada como de amenaza representadas en el plano II-9 Amenazas Urbano, el cual hace parte del presente proyecto de Acuerdo.
- c. Construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, de acuerdo al volumen emitido, con las garantías y especificaciones técnicas que respondan a la demanda real del municipio.



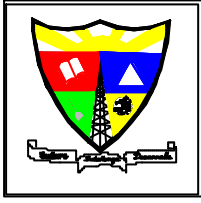
d. Control de emisiones de aguas residuales por conexiones herradas o por vencimiento de la vida útil de la tubería existente.

4. Del servicio de recolección y disposición final de basuras: Se adopta como parte del sistema de recolección y disposición final de basuras, toda la infraestructura y equipos que garanticen la eficiente prestación del servicio. Son parte de las inversiones:

- a. Implementación, en el mediano plazo, del programa de selección de basuras desde el origen. Es decir, un sistema de clasificación de basuras desde los hogares con el objeto de seleccionar material reutilizable o reciclable.
- b. Diseño del sistema de disposición final en el relleno sanitario de desechos que ya hayan agotado por compelo la etapa de reutilización, con el objeto de que el relleno cumpla con su objetivo real de disposición final de desechos no reutilizables.
- c. Una vez concluida la vida útil del actual relleno Sanitario, se dispondrá su relocalización a una distancia no menor a 3 Km. del perímetro urbano, en un lugar donde no represente perjuicio a la comunidad que lo rodea y con las condiciones técnicas, ambientales y sanitarias que exija la Autoridad Ambiental de la región, Corpochivor.

CAPITULO IV

Del sistema vial



ARTICULO 34 -. Del Sistema Vial rural: Se adoptan los siguientes niveles de infraestructura vial:

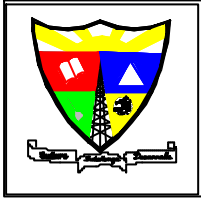
a. Vías intermunicipales.

Guateque – Sutatenza: Se reglamentará el ancho existente en 9 metros, 7 de calzada y un metro a cada lado para la construcción de obras de arte. Los retrocesos sobre ésta serán de 7.5. metros a partir de su eje.

Sutatenza – Tenza: Se reglamentará el ancho existente en 9 metros, 7 de calzada y un metro a cada lado para la construcción de obras de arte. Los retrocesos sobre ésta serán de 6.5. metros a partir de su eje.

b. Vías veredales

- ✓ Guateque - Las Juntas
- ✓ El Salitre- Límite Somondoco
- ✓ Sutatenza - Límite Tenza
- ✓ Manzanos - Rosales (Guat)
- ✓ Vía El Cinco
- ✓ Piedra Larga-Centro Estudios
- ✓ Sutat.- El Rodadero (Gaque)
- ✓ Central Gaque
- ✓ Alto Guayabal -Central
- ✓ Alto de Upamuya - Las Juntas
- ✓ Escuela Guamo-Central Tenza
- ✓ Alto Sigüique-Alto Guayabal



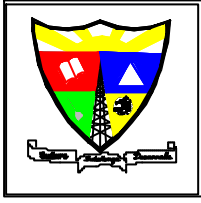
✓ Alto Sigüique-Alto El Pino

Estas vías tendrán un ancho mínimo de 6 (seis) metros, incluyendo cunetas. El área de retroceso como medida de protección y futura ampliación será de 6 (seis) metros como mínimo a partir de su eje.

ARTICULO 35 -. De las vías Urbanas: Se adoptan los siguientes anchos de calzadas dentro de la zona urbana:

Carrera 2	6 m.
Diagonal 3	7 m.
Carrera 3	5 m
Carrera 4	6.30
Carrera 5	6 m.
Carrera 6	6 m (vía a Tenza)
Calle 2	7 m.
Calle 3	5 m.
Calle 4	5 m.
Calle 5	5 m.

PARÁGRAFO: Las vías relacionadas anteriormente que posean, en algunos de sus tramos, anchos menores a los establecidos, se conservarán hasta el momento en que las construcciones existentes a cada uno de sus lados requieran algún tipo de modificación o renovación total; en tal caso, se les exigirá alinearse al ancho aquí establecido.



ARTICULO 36-. DEL PLAN VIAL: Adóptese la expansión vial expresada en el Mapa VI-12 denominado Plan Vial, así:

- a. Apertura de la calle 5 entre calles 7 y 8.
- b. Apertura de la Carrera 6 A entre Calles 4 y 6, hasta el límite Urbano.
- c. Apertura de la calle 5 A entre carreras 4 y 5.
- d. Apertura de la calle 5 entre la Carrera 7 y la vía a Tenza.

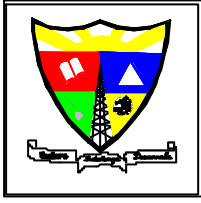
PARÁGRAFO: Las vías anteriores tendrán un ancho de calzada o capa de rodadura mínimo de 6 metros.

CAPITULO V

Del espacio publico

ARTICULO 37. DEL ESPACIO PUBLICO: Definición: Es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes

Los elementos constitutivos del espacio público son: Elementos naturales y artificiales relacionados con corrientes de agua. Áreas integrantes de los sistemas de circulación peatonal y vehicular. Áreas articuladoras del espacio público y de encuentro. Áreas para la conservación y preservación de las obras de interés público y los elementos urbanísticos, arquitectónicos, históricos, culturales, recreativos. Son también elementos constitutivos del espacio público las áreas y elementos arquitectónicos espaciales y naturales de propiedad privada que por su



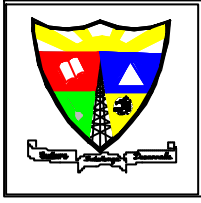
localización y condiciones ambientales y paisajísticas sean incorporadas como tales en los planes de ordenamiento territorial. De igual forma se considera parte integral del perfil vial, y por ende del espacio público, los antejardines de propiedad privada.

ARTICULO 38. ESPACIO PUBLICO se adopta como parte del espacio público todos los elementos relacionados en el artículo anterior, existentes en el municipio de Sutatenza así:

- a. Elementos naturales y artificiales relacionados con corrientes de agua:
 - . Lugares de nacimiento de agua del acueducto municipal, Cuenca Río la Guaya, municipio de La Capilla. (predio Municipal de Sutatenza)
 - . Nacimiento de agua para el abastecimiento urbano de la vereda Boquerón
 - . Predios del municipio adquiridos como reserva
 - . Planta de tratamiento
 - . Redes, tubería, cámaras de quiebre, tanques de almacenamiento de los sistemas de acueducto urbano y rural del municipio.

- c. Áreas integrantes de los sistemas de circulación peatonal y vehicular.
 - . Calles, Carreras, transversales, Diagonales y calles peatonales. Localizadas dentro del perímetro urbano
 - . Andenes, sardineles y antejardines de la zona urbana.
 - . Carreteras, Vías, caminos, servidumbres y caminos reales constituyentes del de la red vial rural.

- d. Áreas articuladoras del espacio público y de encuentro
 - . Parque principal, zonas verdes (manzanas 23 y 24)



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SUTATENZA

. Casa de la comunidad, Oficina de la administración Municipal, Puesto de Salud del centro y de la vereda.

. Infraestructura de uso comunal: Casa de la cultura

. Salón Capilla (CRER).

d. Áreas para la conservación y preservación de las obras de interés público y los elementos urbanísticos, arquitectónicos, históricos, culturales, recreativos.

. Iglesia Central, Iglesia de la vereda Sigüique Sector Árbol y la Capilla de la escuela Naranjos, vereda Ovejeras.

. Despacho Parroquial

. Plazoleta (frente a la iglesia)

. Escenario deportivos. Cancha múltiple urbana y predio para el estadio municipal.

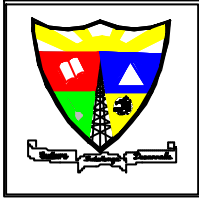
. Jardín Museo

. Monumento a San Isidro Labrador.

e. Son también elementos constitutivos del espacio público las áreas y elementos arquitectónicos espaciales y naturales de propiedad privada que por su localización y condiciones ambientales y paisajísticas sean incorporadas como tales en los planes de ordenamiento territorial.

. Infraestructura de ACPO: Primera Casa de ACPO, Centro de Estudios, Casa La Colina y Club Social.

f. De igual forma se considera parte integral del perfil vial, y por ende del espacio público, los antejardines de propiedad privada, además de los elementos de ornato y embellecimiento existentes en los mismos.



TITULO V

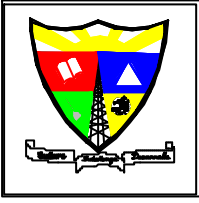
COMPONENTE RURAL

CAPITULO I

Clasificación y zonificación del suelo rural

ARTICULO 39 -. Se adopta la clasificación y uso del suelo rural expresado en el siguiente cuadro:

SIMB.	ZONAS	USO DEL SUELO			
		Princip.	Completen	Restring.	Prohibido
AT1	Zona de desarrollo agropecuario con técnicas tradicionales: Cobija zonas de las veredas Ovejeras, Sigüique, Guamo y Gaque. Son laderas moderadamente inclinadas de litología Shales y margas, algunas con manto coluvial. Relieve montañoso erosional estructural. Tierras frías Húmedas	4	1,2,3,5,7,17	8	6,9,10 11,12, 13, 14, 15,16,18,19
AT2	Zona Agropecuaria Intensiva: Comprende la zona agrícola ubicada dentro de las Veredas Sigüique Centro y Sigüique, conformada por mantos coluviales y laderas moderadamente inclinadas. Relieve montañoso erosional estructural, tierras frías asemi húmedas.	4, 5	1,2,3,7,17	8	6,9,10 11,12, 13, 14, 15,16,18,19
PS1	Zona de desarrollo pastoreo semintensivo: Comprende la zona central de la vereda Páramo. Conformada por laderas cóncavas regulares moderadamente inclinadas Relieve motañoso erosional estructural, tierras frías húmedas.	7	1,2,3,4, 17	5,8	6,9,10 11,12, 13, 14, 15,16,18,19
PS2	Zona de pastoreo semintensivo con agricultura tradicional: Corresponde a la parte central del municipio especialmente en las veredas Piedra Larga y parte de Boquerón.	7,4,5,	1,2,3,13,14,18	5,8	6,8,9,10 11,12, 15,16,18,19
R1	Zona de rehabilitación, recuperación. Corresponde a la UP B11g. De laderas inferiores muy escarpadas, con pendientes mayores al 75%, con problemas de deslizamiento y deforestación.	3	1,2, 13,14	11,12	4,5,6,7,8,9,10,11, 12,15,16,17, 18,19
PC	Zona de protección y conservación. Corresponde a la parte norte del municipio y parte de la vereda Ovejeras e Irzón. Lomas regulares a moderadamente inclinadas, de tierras frías.	1, 2	3	11,12.	4,5,6,7,8,9,10,11, 12,13,14,15, 16,17, 18,19
MMg.	Zona de explotación Minera marginal Corresponde a dos pequeñas unidades ubicadas sobre las via Guateque Las Juntas.	1,2,3	11,12	8	4,5,6,7,8,9,10,13, 14,15,16,17, 18



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SUTATENZA

ZSU	Zona Suburbana de actividad mixta: Zona aledaña al perímetro urbano formado por crestas ramificadas de laderas regularmente cóncavas.	9,10,17,	4,7,11,12,18	1,2,3,4	5,6,8,13,14,15,16,19.
-----	---	----------	--------------	---------	-----------------------

PARÁGRAFO: La descripción de cada uno de los usos se encuentran en el artículo 13 del presente Acuerdo y se acompaña del mapa VI-10 Zonificación de usos. (Reglamentación).

CAPITULO II

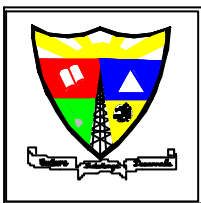
Índices de ocupación

ARTICULO 40-. Para el desarrollo de actividades agrícolas bajo invernadero en las zonas AT1, AT2, PS1 y PS2, los índices máximos definidos son los siguientes:

- a. Area cubierta para invernadero y usos complementarios: 60%
- b. Area en barreras perimetrales y aislamientos ambientales. 10%
- c. Area de manejo ambiental y zonas verdes en un solo globo 30%

ARTICULO 41. Para actividades de vivienda en zonas suburbanas el predio mínimo a desarrollar será de 1 Ha. En cuanto a la construcción de vivienda, el índice de ocupación máximo es de 30% como se indica en el cuadro siguiente, sujeto a los respectivos permisos y licencias:

AREA	NUMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS POR Ha. (Densidad)		OCUPACIÓN MÁXIMA DEL PREDIO (índice de Ocupación)		AREA A REFORESTAR CON ESPECIES NATIVAS	
	DISPERSA	AGRUPADA	DISPERSA	AGRUPADA	DISPERSA	AGRUPADA
Suelo Suburbano	5	10	15%	30%	85%	70%



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SUTATENZA

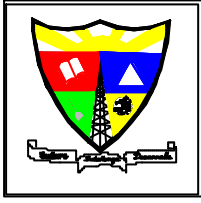
ARTICULO 42-. Las viviendas de conjunto que se desarrollen en el municipio, deberán contar con la Licencia Ambiental expedida por CORPOCHIVOR, documento esencial para el otorgamiento de Licencia de Construcción expedida por la Secretaría de Planeación Municipal o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO. Se entiende por ocupación máxima del predio el área de construcciones tanto cubiertas como descubiertas. Las densidades y los índices de ocupación se deben calcular sobre el área total del predio.

ARTICULO 43-. Para el desarrollo de viviendas en la zona rural estará sujeta a los siguientes índices:

AREA	OCUPACIÓN MÁXIMA DEL PREDIO (índice de Ocupación)		AREA A REFORESTAR CON ESPECIES NATIVAS	
	DISPERSA	AGRUPADA	DISPERSA	AGRUPADA
Zona Agropecuaria con técnicas tradicionales (AT1)	15%	20%	20%	15%
Zona Agropecuaria Intensiva (AT2)	15%	20%	25%	20%
Zona de desarrollo de Pastoreo Semi intensivo (PS1)	15%	20%	20%	15%
Zona de Pastoreo semi intensivo con agricultura tradicional (PS2)	15%	20%	20%	15%
Zona de rehabilitación y recuperación (R1)	10%	-	70%	-
Zona de Protección y conservación (PC)	10%	-	80%	-
Zona de explotación Minera (MMg)	15%	-	40%	-

PARÁGRAFO: Para el caso de la Zona de Explotación Minera (MMg), se establece la total reforestación del terreno una vez se haya agotado el recurso objeto de la explotación.



CAPITULO III

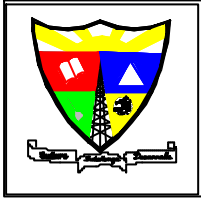
Manejo de áreas expuestas a amenazas naturales

ARTICULO 44-. ARTICULO 15. Manejo de Áreas con amenaza por inundación: (Fhh). Para disminuir el riesgo de inundación se establecen las siguientes acciones:

- a. Evitar la instalación de viviendas por agrupación.
- b. Restringir la construcción de infraestructura prestadora de servicios sociales
- c. Controlar la corriente del río con la construcción de obras de contención y regulación de cauces como gaviones, muros de contención, etc.
- d. Identificar la época de mayor amenaza de inundación (meses de Junio, Julio y Agosto) y realizar evacuación de los pobladores
- e. Mantener a la población ribereña alerta y entrenada para planes de evacuación
- f. Diseñar el plan de contingencia

ARTICULO 45 -. Manejo de Áreas con Amenaza por Degradación de Suelo por Erosión: Para el manejo de estas áreas se establece:

- a. Controlar las aguas de escorrentía, mediante la construcción de canales de desagüe

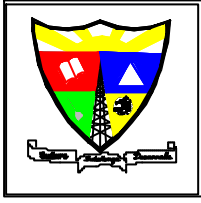


- b. Hacer reforestaciones con especies nativas existentes en la zona
- c. Construir obras de contención de tierra, como trinchos, muros de contención con sacos de arena a fin de evitar el deslizamiento del material erosionado y lograr la retención del agua.
- d. Realizar depósitos de abonos orgánicos cerca de la zona a revegetalizar a fin de fortalecer la producción de suelo orgánico.

ARTICULO 46 -. Manejo de áreas con Amenazas por degradación del suelo por remoción en masa: (DSRf).

- a. Evitar la explotación agrícola y pecuaria en las zonas afectadas y en zonas aledañas.
- b. Controlar las aguas de escorrentía mediante la canalización de las mismas o la construcción de zanjas para aliviadero de aguas
- c. Aliviar la carga de material de remoción con el traslado de este hacia otros lugares, evitando así la acumulación y disminuyendo el riesgo de daño en zonas de ladera o partes bajas de la misma.
- d. Recuperación del cauce original, en caso de que haya sido en el lecho de una quebrada (caso de la quebrada el Guamo).
- e. Control en la construcción de carreteras y caminos, evitando desviar cauces de agua y deforestando la vegetación existente.
- f. Diseñar el trayecto de las vías con pendientes ligeras, de tal forma que no se genere presión del terreno en ladera.
- g. Revegetalización con especies nativas en el nacimiento de la quebrada.

ARTICULO 47 -. Manejo de zonas con amenaza por Incendios forestales:



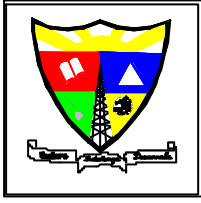
- a. Evitar las quemas controladas en época de verano (Octubre a Febrero de cada año)
- b. Construir zanjas rompe fuegos
- c. Mantener vigilancia permanente en épocas de especial susceptibilidad
- d. Evitar el abandono de objetos generadores de fuego en las zonas identificadas con este tipo de amenaza (papel, vidrios, etc)
- e. Generar sistemas de comunicación rápida.
- f. Crear un grupo de personas y capacitarlas para el control de incendios forestales, ojalá cerca de la zona vulnerable.

CAPITULO IV

AREAS QUE CONSTITUYEN SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

ARTICULO 48 -. a. Se establece como área de aprovechamiento para el abastecimiento del sistema de acueducto urbano, la zona de nacimiento del río La Guaya, municipio de La Capilla, específicamente el predio en el cual se localiza la bocatoma para el acueducto urbano y que es propiedad del municipio de Sutatenza, adquirido bajo compra, con el objeto de mantener el abastecimiento del recurso para la comunidad urbana y rural.

b. Igualmente se establece como área de aprovechamiento para el abastecimiento de agua, los predios de propiedad del municipio de Sutatenza que han sido adquiridos con el objeto de preservar los nacimientos de agua allí existentes, así como la preservación de la fauna y flora.



c. Se declara como área de aprovechamiento la zona circundante 100 metros a la redonda, del nacimiento de la vereda Boquerón, que abastece la parte norte de la zona urbana.

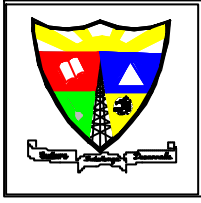
d. Se declara como zona de aprovechamiento para el abastecimiento de agua en la zona rural, una franja de 10 metros a cada lado de las siguientes quebradas y sus afluentes:

- . Quebrada Grande o Sutatenza
- . Quebrada La Arepa
- . Quebrada La Laja
- . Quebrada Seca
- . Quebrada El Guamo.

ARTICULO 49 -. Se declara como zona de aprovechamiento para la disposición de residuos líquidos el cauce de la quebrada Centro Estudios, receptor final de las aguas residuales domésticas provenientes de la zona urbana del municipio.

PARÁGRAFO: Se declara como zona de aprovechamiento la zona que se determine para la construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales, en el lugar que sea más conveniente técnicamente.

ARTICULO 50 -. Se declara como zona de aprovechamiento para la disposición de residuos sólidos el espacio geográfico que ocupa el actual relleno sanitario; no se hace necesario el aprovisionamiento de otra zona en el largo plazo ya que la vida útil del actual es de 11 años.



TITULO VI

PROCEDIMIENTOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS

CAPITULO I

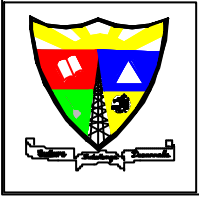
PROCEDIMIENTOS

ARTICULO 51 -. Toda persona natural o jurídica, pública o privada que esté utilizando el suelo o pretenda utilizarlo para usos condicionados en éste Acuerdo, deberá solicitar al municipio el concepto de viabilidad técnica y el correspondiente permiso de construcción

ARTICULO 52 -. La expedición del concepto de viabilidad no exime a su titular de obtener las Licencias Ambientales y de construcción que expedirá el municipio o la autoridad ambiental correspondiente y sin las cuales no podrá iniciar la construcción de las obras.

ARTICULO 53 -. La viabilidad técnica del uso del suelo no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil, penal o de cualquiera otra índole en que pudieren incurrir los permisionarios

ARTICULO 54 -. Cuando se acometa la construcción de obras o el cambio del uso del suelo con la obtención del respectivo permiso del Alcalde Municipal en ejercicio de las funciones policivas y con base en los artículos 15 y 215 del Código nacional



de Policía, ordenará la suspensión inmediata de la obra, además de la aplicación de las sanciones establecidas en el Decreto 1052 de 1998 por el cual se reglamentan las disposiciones referentes a licencias de construcción y urbanismo, al ejercicio de la curaduría urbana, y las sanciones urbanísticas

CAPITULO II

PROGRAMAS Y PROYECTOS

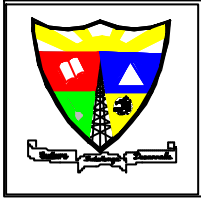
ARTICULO 55-. 1. PROGRAMA VIVIENDA.

Objetivo: El programa tiene como objetivo ofrecer condiciones de vida dignas a la comunidad urbana y rural que actualmente no posee vivienda o se encuentran viviendo en casas de habitación en deplorables condiciones físicas y de higiene

Proyectos:

1. Construcción de un programa de vivienda de Interés Social para 40 familias de la zona urbana que actualmente carecen de vivienda propia
2. Construcción de unidades sanitarias para el 56% de las familias campesinas que hasta la fecha carecen de un sistema adecuado de eliminación de excretas.
3. Mejoramiento de vivienda en la zona rural del municipio de Sutatenza

ARTICULO 56 -. PROGRAMA RECUPERACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SUTATENZA

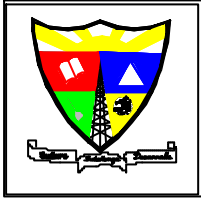
Objetivos: Aumentar en el mediano y largo plazo la oferta hídrica de las principales cuencas hidrográficas que se localizan dentro del municipio. Además de estabilizar zonas que actualmente son objeto de fenómenos de remoción, se busca sensibilizar a la comunidad en la recuperación y manejo de los recursos naturales, empezando por recuperar las cuencas que están localizadas en sus propias veredas.

Los proyectos son la recuperación de las cuencas de las quebradas: Sutatenza, Guamo, La Laja y la Arepa, en un margen de 40 metros a lo largo de sus cauces.

ARTICULO 57 -. PROGRAMA EDUCACIÓN

Objetivo: El objetivo de este programa es garantizar la cobertura y la calidad del proceso educativo en los establecimiento rurales y urbanos del municipio de Sutatenza a través de los siguientes proyectos:

1. Mejoramiento de la calidad del proceso educativo a través de la sensibilización de la comunidad educativa del municipio de Sutatenza
2. Implementación de educación de adultos en el municipio de Sutatenza
3. Dotación de los centros educativos rurales y urbanos del municipio de Sutatenza
4. Ampliación del Colegio Naranjos, vereda Ovejeras, Municipio de Sutatenza



ARTICULO 58 -. PROGRAMA SALUD

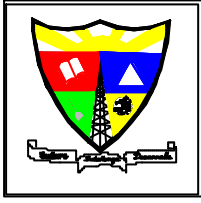
OBJETIVO: mejorar las condiciones de prestación de servicio de salud a la comunidad urbana y rural del municipio de Sutatenza, mediante la ejecución de los siguientes proyectos:

1. Capacitación en el Sistema de Salud subsidiada a miembros del Consejo Municipal de salud y a líderes de las zonas rurales.
2. Implementación de campañas conjuntas para la prevención de la enfermedad en el municipio de Sutatenza
3. Terminación y dotación del puesto de salud de la vereda Sigüique en el municipio de Sutatenza
4. Dotación de la botica del puesto de salud de la vereda Guamo, municipio de Sutatenza.
5. Construcción del Centro de Salud del municipio de Sutatenza

ARTICULO 59 -. PROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS

OBJETIVO: El objetivo de este programa es mejorar las condiciones de vida de la comunidad urbana y rural, por medio de la optimización de la prestación de los servicios públicos, con los siguientes proyectos:

1. Construcción del acueducto regional en el municipio de Sutatenza

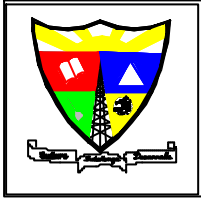


2. Mejoramiento y construcción de redes de canalización de aguas lluvias en la zona urbana del municipio de Sutatenza.
3. Construcción de la planta tratamiento para las aguas residuales de la zona urbana
4. Construcción de sistemas de purificación de agua para el (los) acueductos de la zona rural.
5. Organización Administrativa para la prestación del servicio de acueducto en la zona rural, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 142 de 1993.
6. Identificación, elaboración e implementación de proyectos sobre cultura para el uso eficiente y ahorro del agua.
7. Construcción del sistema de tratamiento para el área urbana abastecida por el acueducto de Boquerón.
8. Creación del sistema de administración del servicio en los términos de la Ley 142 de 1993.

ARTICULO 59 -. PROGRAMA RECREACIÓN Y DEPORTE

Objeto: Facilitar a la comunidad urbana y rural del municipio, la manifestación de sus inclinaciones artísticas y la utilización sana y positiva del tiempo libre, mediante los siguientes programas:

1. Construcción del estadio municipal, Sutatenza
2. Amoblamiento de parque y zonas verdes de la zona urbana del municipio.
3. Realización de Olimpiadas campesinas.

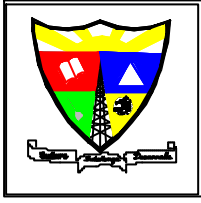


4. Realización de eventos culturales, encuentros artísticos entre los establecimientos educativos municipales y regionales.
5. Mantenimiento y dotación de escenarios deportivos en la zona rural y urbana del municipio.
6. Adaptación de caminos para la práctica de deportes al aire libre como ciclocros, caminatas, etc.

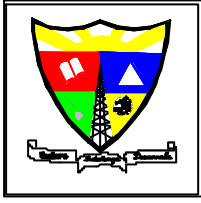
ARTICULO 59 -. PROGRAMA DESARROLLO ECONÓMICO AGROPECUARIO

Objetivo: Desarrollar la explotación agrícola y ganadera del municipio, bajo los principios de sostenibilidad ambiental y equilibrio social, partiendo de los siguientes proyectos:

1. Implementación de programas de agricultura biológica como alternativa para crear sistemas de producción agrícola sostenible.
2. Desarrollar programas de manejo integrado de plagas y enfermedades fitopatógenas, con el fin de evitar el uso indiscriminado de agroquímicos.
3. Diseñar sistemas de riego por goteo y microaspersión, teniendo en cuenta las necesidades y la poca disponibilidad del recurso hídrico en el municipio.
4. Realizar programas de reforestación para proteger las microcuencas abastecedoras del municipio.
5. Hacer reservorios de agua para almacenar este líquido en las épocas de lluvia y tenerla disponible en la sequía.
6. Crear organizaciones de productores para comercializar sus productos y evitar la marcada intermediación.



7. Crear empresas procesadoras de hortalizas con el fin de aprovechar los excedentes de cosechas y dar valor agregado a sus productos.
8. Fortalecer las organizaciones comunitarias como las CMDR, Juntas de Acción Comunal, en la elaboración de proyectos para poder canalizar recursos para su comunidad.
9. Fortalecer técnica y financieramente la UMATA con el fin de que puedan cumplir sus funciones y desarrollar con idoneidad los proyectos en bien de la comunidad.
10. Creación de programas dirigidos a la conservación y preservación de suelos, especialmente en las zonas donde existen fenómenos de remoción en masa. (ver mapa Morfodinámico II-5).
11. Promover el turismo en el municipio mediante el diseño de planes atractivos a foráneos.
12. Impulsar cultivos promisorios como uchuva, lulo, maracayá, granadilla, tomate de árbol, mora.
13. Capacitar al agricultor en programas de manejo de productos biológicos (alelopatías, uso de abonos orgánicos etc.).
14. Capacitar al agricultor en el establecimiento de cultivos de especies forrajeras como ramio y la creación de bancos de proteína (acacia forrajera, chachafruto, cafetero).
15. Capacitar al pequeño productor en el establecimiento de especies menores (conejos, curies, abejas), con el fin de mejorar la dieta alimenticia familiar.
16. Promover las artesanías sutatenzanas a nivel nacional e internacional.
17. Capacitar al pequeño productor, para que maneje su parcela como una empresa generadora de bienestar social, económico y ambiental.



18. Implementación de programas escolares que involucren procesos educativos de sensibilización hacia el cuidado y manejo de los recursos, naturales, como la creación del Arboretum Municipal, ecosenderos.
19. Estímulos para la creación de Organizaciones Ambientales Comunitarias o de la Sociedad Civil

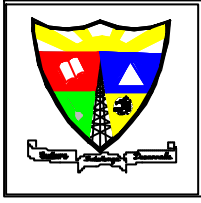
PARÁGRAFO: Las fichas que soportan la parte financiera del EOT se encuentran anexas al presente proyecto de Acuerdo.

CAPITULO II

PLANES PARCIALES

ARTICULO 60 -. PLANES PARCIALES: Definición: Es un instrumento de planificación complementaria al EOT que actúa en áreas determinadas del suelo urbano o del suelo de expansión urbana que requieran una intervención estratégica y una intervención integral que supere la tradicional gestión predio a predio. Combina elementos propios del proceso de planificación territorial, con el diseño de los sistemas e instrumentos para su gestión que harán viables las propuestas de dicha planificación.

ARTICULO 61 -. TIPOS DE PLANES PARCIALES. a. Plan Parcial en Suelo de expansión. Está orientado a detallar el desarrollo del espacio urbano futuro de un sector de la ciudad y se da cuando satisface las siguientes condiciones:



- . Crecimiento económico y demográfico
- . Altos precios del suelo y presión sobre la densificación y la intensificación de ciertos usos.
- b. Planes parciales en Suelo Urbano: Está orientado a consolidar y mejorar la estructura urbana existente. Su implementación se justifica ante las siguientes condiciones:
 - . La necesidad de poner en marcha las políticas de desarrollo económico y social consignadas en el EOT y el Plan de Desarrollo Municipal
 - . Dar soporte a programas de mejoramiento barrial o de vivienda urbana
 - . Dar solución a situaciones de emergencia (desplazados, invasiones, riesgos naturales).

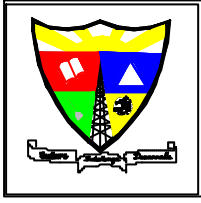
ARTICULO 62 -. PLAN PARCIAL PARA SUELO URBANO: Mejoramiento de Vivienda Urbana.

Definición: El Plan parcial para el mejoramiento de vivienda urbana es la implementación de medidas que buscan mejorar las condiciones internas y externas de la vivienda urbana en el municipio de Sutatenza, dada su importancia como municipio histórico, con un valioso patrimonio arquitectónico que hay necesidad de proteger y conservar, de acuerdo con la tipificación de las construcciones existentes.

Desarrollo del Plan:

A. Objetivos:

1. Recupera la apariencia estética arquitectónica del centro urbano
2. Mejorar las condiciones físicas internas de las viviendas del centro urbano



3. Recuperar y restaurar el entorno, vías peatonales, plazoletas y zonas verdes.
4. Recuperar la estructura física de las casas antiguas del municipio.
5. Realizar tareas de ornato y embellecimiento del espacio público.

B. Estrategia Municipal.

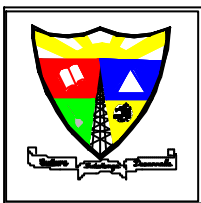
Consolidar la zona urbana del municipio de Sutatenza como uno de los más importantes en la región en cuanto a la presentación física, armonía, belleza escénica y riqueza arquitectónica, aprovechando la infraestructura existente, la distribución o configuración urbana y los espacios abiertos para el intercambio y la comunicación.

Estrategia Regional:

a. El turismo cultural es quizá una de las actividades con más futuro dentro de la economía nacional; la identificación de polos turísticos regionales que se alimentan de los atractivos paisajísticos, culturales y arquitectónicos de los cientos pequeños de municipios, es un punto de atracción que atrae al visitante nacional y extranjero.

La promoción de la vida tranquila, el ambiente sano, las tendencias de consumo naturales, la producción limpia de alimentos y el reencuentro con la naturaleza, son requerimientos para el turismo cultural, algunos de éstos se cumplen y otros se pueden cumplir en el mediano plazo. Se trata entonces, de promocionar a nivel regional el potencial turístico de todo el Valle de Tenza, cuyo principal argumento es la belleza de los pueblos que lo conforman.

b. Estrategia Local:



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SUTATENZA

La estrategia a nivel municipal consiste en aprovechar de la mejor forma posible la oferta turística que ha generado un punto importante como Tenza y posicionar a Sutatenza como parte de esta oferta. Para tal fin se requiere dar una imagen atractiva del municipio y generar, además, una serie de eventos para atraer público regional y nacional.

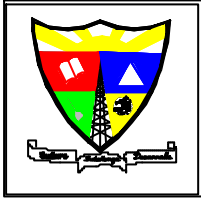
c) Definición de la estructura del sistema del espacio público: La estructura del sistema de espacio público es el relacionado en el Mapa VI-12. Plan Vial cuya memoria se halla descrita en el Capítulo IV del Título IV del presente proyecto de Acuerdo. El aprovisionamiento de espacios o zonas verdes son las de uso recreativo marcadas en el Mapa VI – 11 de Zonificación Urbana, que hace parte integral del presente proyecto de Acuerdo.

d) Definición de la forma de ocupación: La ocupación del territorio tendrá la siguiente clasificación.

SIMB.	ZONAS	USO DEL SUELO			
		Princip.	Complem	Restring.	Prohibido
DC	En desarrollo Urbanístico: Abarca la parte central de la zona urbana del municipio, con alto índice de construcción.	15,16,3	1,2,10,	11,12,18	4,5,6,7,8,9,13,14,17,19

PARÁGRAFO: La descripción de cada uno de los usos se encuentra en el artículo 13 del presente Acuerdo y se acompaña del mapa VI-11 Zonificación Urbana, que hace parte integral del presente proyecto de Acuerdo.

e. Topologías de edificaciones y delimitación predial y paramentación.



La tipología constructiva conservará los elementos arquitectónicos existentes en: material, diseño de fachadas, distribución de elementos arquitectónicos (ventanas, puertas, balcones, etc.); colores: se utilizarán colores característicos e identificadores del origen colonial de las construcciones.

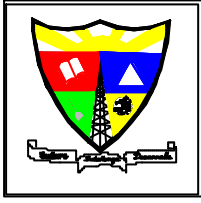
e) Estrategia de gestión institucional:

La estrategia institucional involucra la participación del Concejo Municipal, la Administración Municipal, con la asesora en aspectos técnicos de facultades de arquitectura e ingeniería de universidades, quienes diseñaran una campaña de divulgación del Plan Parcial con elementos como:

- Diseño del programa
- Construcción del sociograma
- Convocatoria a la participación
- Comunicación (métodos divulgativos, cartillas, revistas, radio, etc., para que el Plan sea conocido por todos.
- Seguimiento y retroalimentación

ARTICULO 63 -. FASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE MEJORAMIENTO URBANO. La elaboración de este Plan Parcial tendrá las siguientes etapas:

- Diseño. Parte de la propuesta que ha sido identificada por el EOT.
- Valoración. Busca la viabilidad técnica, financiera, ambiental y social del Plan Parcial.
- Diagnóstico.



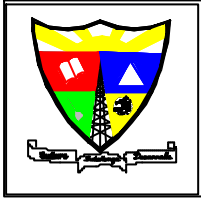
- Formulación. En esta etapa se define el ámbito de aplicación del Plan y la propuesta final de aplicación.
- Sostenibilidad. Busca la adopción del Plan Parcial por parte del Concejo Municipal, además del diseño de la forma de la sostenibilidad del Plan en el tiempo.
- Transformación del Espacio Público. *Es la ejecución del Plan* y la evaluación y seguimiento del mismo en el escenario seleccionado y aplicado.

ARTICULO 64 -. Se faculta al alcalde municipal, para que contrate en las mejores condiciones técnicas y económicas para el municipio, la elaboración y desarrollo de la propuesta de Plan Parcial, presentada en este proyecto de Acuerdo Municipal.

ARTICULO 65 -. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA SIG. Definición: Es la combinación de recursos humanos y técnicos que interactúan de acuerdo con una serie de procedimientos sistemáticos, claramente definidos para producir una variedad de información espacial y alfanumérica que sirve como soporte a la toma de decisiones.

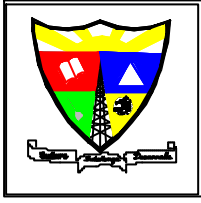
ARTICULO 66 -. ETAPAS DEL DISEÑO DE UN SIG. Para el óptimo desempeño del SIG, es necesario abordar los siguientes pasos.

1. Definir su objetivo. El objetivo de un SIG municipal debe estar relacionado con el objeto mismo y los intereses del municipio, identificados y sistematizados en del EOT y las áreas de desempeño del mismo: Aspectos, físicos, sociales, administrativos, etc.



2. Identificar la información pertinente al ámbito municipal y relacionados en el EOT municipal.
3. Identificar los requerimientos de los usuarios de la información institucional, es decir, los usuarios del SIG en la administración serán: el Secretario de Planeación, o quien haga sus veces, el Alcalde Municipal y sus dependencias, El Concejo Municipal, etc.
4. Esquematizar los flujos de información requerida.
5. Diseñar el modelo de datos que es la estructura formal de los datos para su implementación. El modelo expresa las especificaciones, reglas y restricciones para la captura, almacenamiento, actualización y manipulación de datos en el sistema.
6. Implementar el SIG. Consiste en la preparación de la información relevante, su captura mediante la digitalización o rasterización de planos, la creación de tablas y atributos que deberán llenar las columnas respectivas. Parte de esta implementación ya se encuentra adelantada con la información digitalizada de todos los planos que hacen parte integral del presente Acuerdo.
7. Reacondicionar el modelo de datos, de acuerdo con el desempeño o resultados del sistema.

ARTICULO 68 -. De la Implementación del SIG en el municipio. Se autoriza al Alcalde Municipal, para que en las mejores condiciones técnicas y económicas, realice las gestiones para la implementación del Sistema de Información



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SUTATENZA

Geográfica. Esta implementación estará basada en los parámetros metodológicos y tecnológicos que sobre el particular han emitido entidades de Orden Nacional como el IGAC.

ARTICULO 69 -. NORMATIVA URBANA: Hace parte integral del presente proyecto de Acuerdo, la adopción de la normativa urbana, anexa al documento técnico.

ARTICULO 70- Se autoriza al Alcalde municipal para que, en la ejecución de Esquema de Ordenamiento territorial, realice todos los convenios, contratos, alianzas estratégicas, acuerdos y demás formas de gestión.

ARTICULO 71 -. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

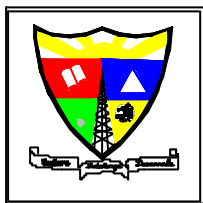
Publíquese, Comuníquese y Cúmplase

Firmado en el municipio de Sutatenza, a los ____ del mes de ____ del 2000

Alcaldesa Municipal

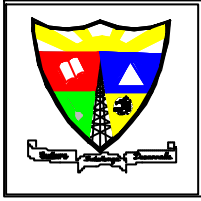
Presidente del Concejo Mpal.

Secretaria



ÍNDICE GENERAL

TITULO I	3
COMPONENTE GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3
CAPITULO I	3
De las políticas, estrategias y objetivos.....	3
TITULO II	11
CONTENIDO ESTRUCTURAL	11
CAPITULO I	11
De la articulación con el contexto regional	11
TITULO III	13
CLASIFICACION Y ZONIFICACION GENERAL DEL TERRITORIO	13
CAPITULO I	13
De la definición y delimitación.....	13
CAPITULO II	15
Clasificación del uso del suelo municipal.....	15
CAPITULO III	17
Áreas de manejo especial	17
TITULO IV	22
COMPONENTE URBANO	22
CAPITULO I	22
Clasificación y zonificación del suelo urbano.....	22
CAPITULO II	24
Infraestructura física y de equipamientos colectivos.....	24
CAPITULO III	27
Plan de servicios públicos domiciliarios.....	27



CAPITULO IV	30
Del sistema vial	30
CAPITULO V.....	33
Del espacio publico	33
TITULO V.....	36
COMPONENTE RURAL.....	36
CAPITULO I	36
Clasificación y zonificación del suelo rural	36
CAPITULO II	37
Indices de ocupación	37
CAPITULO III	39
Manejo de areas expuestas a amenazas naturales	39
CAPITULO IV	41
AREAS QUE CONSTITUYEN SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS Y PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS	41
TITULO VI	43
PROCEDIMIENTOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS.....	43
CAPITULO I	43
PROCEDIMIENTOS.....	43
CAPITULO II	44
PROGRAMAS Y PROYECTOS.....	44
CAPITULO II	50
PLANES PARCIALES	50